



COLEGIO DE PROFESIONALES EXPERTOS EN SEGURIDAD MINERA DE CHILE A.G
O'Higgins No. 1330 - Teléfono: (55) 452494 - Fax: (55) 452678
Antofagasta - II Región
Chile

CÓDIGO DE ETICA PROFESIONAL

1. El presente Código de Ética es un compromiso moral de todo Profesional Experto en Seguridad Minera, en adelante el Experto, calificado y autorizado reglamentariamente, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, y los reglamentos profesionales afines. El incumplimiento de este Código por parte del Experto, lo expondrá a la aplicación de sanciones contempladas en el reglamento pertinente.
2. Todo Experto debe estar en conocimiento y respetar las disposiciones legales, sin perjuicio del compromiso de desempeño profesional correcto, que señala el contenido del presente Código de Ética.
3. El Experto debe actuar siempre con elevado concepto de la moralidad, en todo lugar en que preste sus servicios, sean estos remunerados o voluntarios. Tener el convencimiento que el honor, la lealtad, la dignidad y el prestigio, no solamente son atributos que sostienen la reputación personal, sino que también involucran la imagen del gremio a que pertenece la persona.
4. El Experto debe tener plena conciencia que el ejercicio de esta especialidad es un compromiso de elevado significado humanista, técnico y social, porque además de velar por el noble objetivo de preservar la vida e integridad física de las personas, asesorar a las entidades en materias preventivas para que las tareas sean bien hechas, eficientes y seguras.
5. Las responsabilidades asumidas como ética profesional, obliga al Experto a cumplir con las exigencias de preparación para calificar, y a adoptar una predisposición permanente de perfeccionamiento de sus conocimientos.



COLEGIO DE PROFESIONALES EXPERTOS EN SEGURIDAD MINERA DE CHILE A.G
O'Higgins No. 1330 - Teléfono: (55) 452494 - Fax: (55) 452678
Antofagasta - II Región
Chile

6. El Experto debe tener siempre presente su condición de asesor en la seguridad industrial de las faenas mineras extractivas, la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la capacitación y la eficiencia en la producción, funciones que debe cumplir con un liderazgo ponderado, ejercido con prestancia, carácter y habilidad de comunicador, que son cualidades necesarias para relacionarse en todos los niveles jerárquicos de una organización. Su actuación debe ser permanente, como actitud de vida, cualquiera sea el lugar y la circunstancia de su presencia.
7. En las relaciones entre colegas, debe prevalecer el respeto, la lealtad y los principios éticos, como distintivos de la profesión. Es contrario a la ética profesional cualquiera actitud negativa con intención de perjudicar a un colega con calumnias, injurias, difamación o descalificaciones sin fundamento.
8. Propender a la solidaridad permanente, cualquiera sea el lugar o circunstancia, máxime si el caso lo justifica y apoya el Consejo Regional respectivo.
9. El Experto debe colaborar solidariamente en la formación de los colegas nuevos, especialmente los que tienen más experiencia, sin escatimar esfuerzos y entrega de conocimientos sin egoísmos.
10. El Experto que es elegido, o designado en cargos directivos o de representación, debe asumirlos como una distinción, que se esforzará en cumplir con eficiencia y esmero.
11. Ningún Experto podrá, bajo ningún pretexto, tomar la representación del Colegio a menos que haya sido designado por ésta para tales efectos.